

RES-OIR-YL-036-EXT-15

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de Ilopango, a las diez horas del día seis de noviembre de dos mil quince, La Autoridad de Aviación Civil (AAC), luego de haber recibido solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia donde solicitan:

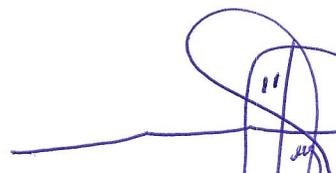
1.- Información de contratos tarifas o deudas al momento del hangar A-45 del aeropuerto internacional de Ilopango, ya fue enviada una solicitud al departamento legal y recibí respuesta AAC-GL-041-2015-DE que tienen la información pero debe ser solicitada a través de ustedes para que pueda ser entregada

De acuerdo a lo establecido en la Ley de acceso de Información Pública en su artículo 66 inciso 4 será obligatorio presentar Documento de Identidad en el momento de presentar solicitud de información no habiendo cumplido con el requisito de Ley.

Visto el caso que el Ciudadano no subsano la prevención, y en base al artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información la Infrascrita Oficial de Información **resuelve:**

1. No proporcionar información
2. Cerrar solicitud por no cumplir con un requisito de la Ley de Acceso a la Información Pública establecido en el artículo 66 inc. 4.
3. Que los medios de comunicación a utilizar para notificar al solicitante será el proporcionado por el solicitante para recibir la información.

Notifíquese



Licda. Yaneth López de Marroquín
Oficial de Información
Autoridad de Aviación Civil

